

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

En vista de lo que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se concede al ministro de Hacienda el crédito de un millón de reales, por suplemento al capítulo 8º, seccion 14ª del presupuesto de este año, con destino á los gastos extraordinarios de la conversion de la deuda pública, y á los de la confeccion de los títulos y resúdos representativos de la del personal.

Art. 2º El gobierno dará cuenta á las Cortes de esta medida para su aprobacion, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á 21 de mayo de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

He dado cuenta á la Reina de la comunicacion dirigida á este ministerio por la junta de la deuda pública, consultando desde que fecha han de empezar á correr los intereses de la deuda diferida á 3 por 100 que se emite en pago de las certificaciones que espide la junta de exámen y liquidacion de créditos procedentes de tratados abonables en dicha clase de deuda, segun el real decreto de 22 de marzo último. Tambien he dado cuenta á S. M. de lo espuesto por la direccion general del Tesoro al informar sobre aquella consulta, y con objeto de que se declare:

1º Si los acreedores por créditos de dicha procedencia, cuyo 30 por 100 debe satisfacerse en billetes del Tesoro, segun el artículo 3º de dicho real decreto, gozan de la facultad concedida en el art. 8º de la ley de 3 de agosto de 1851, de consolidar á la par desde luego sus haberes como los demas acreedores de la deuda del material en renta perpetua al 3 por 100.

2º Si para la entrega de los billetes, ó títulos en su caso, deben mediar, conforme al reglamento de 23 de agosto del año próximo pasado, mandatos de la junta de exámen y reconocimiento de la deuda del Tesoro.

3º Si la parte que como queda indicado, y segun el referido art. 3º del real decreto de 22 de marzo, ha sido declarada deuda del Tesoro.

Y 4º Desde que fecha devengan tambien intereses estos créditos, y cuán-

do puede causarse la pérdida á este derecho, y en su caso la prescripcion del mismo capital.

En su vista, y de acuerdo la Reina con lo que respectivamente han propuesto las citadas junta y direccion, se ha servido resolver lo siguiente:

1º A los acreedores por créditos procedentes de tratados, que presenten en las oficinas de la deuda del Estado para su conversion, segun el artículo 2º del real decreto de 22 de marzo citado, las certificaciones espeditas por la junta de exámen y liquidacion de esta clase de créditos dentro de los 90 dias siguientes á la fecha de su expedicion, se les abonará desde 1º de julio de 1851 los intereses que correspondan por la deuda diferida que deben recibir en pago de sus créditos. Los que presenten dichas certificaciones despues del espresado plazo, tendrán solo opcion á los réditos desde el semestre siguiente al en que soliciten la conversion.

2º Los interesados en los créditos de igual procedencia, cuyo 30 por 100, parte que debia satisfacerse en metálico, se declaró por el art. 4º del real decreto de 22 de marzo último deuda del Tesoro, pagadera en la forma que establece el art. 5º de la ley de 3 de agosto de 1851, gozarán tambien de la facultad concedida por el art. 8º de la misma ley á los acreedores de la deuda del material, de consolidar desde luego sus créditos convirtiéndolos á la par en renta perpetua del 3 por 100.

3º No hallándose comprendidos dichos créditos entre los de las clases declaradas de pago preferente por el párrafo tercero del artículo 7º de la mencionada ley, los acreedores que prefieran el pago en billetes los recibirán de la clase no preferente.

4º Los interesados que presenten en la direccion del Tesoro las certificaciones de la junta de exámen de reclamaciones dentro de los 90 dias siguientes á la fecha de su expedicion, se les abonará por sus créditos, sea que opten por billetes ó por títulos, el interes del 3 por 100 anual desde 1º de julio de 1851. Los que dejen transcurrir dicho plazo sin presentar sus certificaciones, perderán la facultad de consolidar sus créditos en títulos, y se les entregarán billetes sin derecho á interes.

5º Al presentar los interesados en la direccion del Tesoro sus certificaciones manifestarán si optan por el cobro en billetes ó en títulos del 3 por 100. Si optaren por los primeros, la direccion dispondrá se entreguen desde luego á los interesados, si el ministerio de Hacienda hubiese comunicado ya, segun el artículo 4º del real decreto de 22 de marzo, la oportuna real orden. Caso de que prefiriesen títulos, la misma direccion lo manifestará al

ministerio, el cual comunicará á las oficinas de la deuda del Estado la real orden para su entrega.

Y 6º Las certificaciones que no se presenten en la direccion del Tesoro, y en la de la deuda del Estado, dentro de los cinco años siguientes á la fecha de su expedicion para los efectos de su conversion en los valores determinados en el real decreto de 22 de marzo, prescribirán, quedando sin fuerza ni valor alguno, segun el art. 18 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1852. —Bravo Murillo.—Sr. director presidente de la junta de la deuda pública, y director general del Tesoro público.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Madrid.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

El señor presidente del Consejo de ministros dice al de la gobernacion, con fecha de ayer, lo que sigue:

El señor mayordomo mayor de S. M. la Reina me dice, con fecha 14 del actual, lo siguiente:

S. M. la Reina nuestra señora se ha dignado dirigirme, con fecha de ayer, el decreto autógrafo siguiente:

«Pinohermoso: Vengo en nombrar mayordomo mayor de mi muy amado esposo al duque de la Conquista, su caballero mayor, en los mismos términos con que fué nombrado el marques de Alcañices y de los Balbases, quedando al mismo tiempo de caballero mayor interino. Lo tendrás entendido, y lo comunicarás á quien corresponda. —Está firmado de la real mano.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, el de los señores ministros, y demas efectos consiguientes.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 23 de mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

ESPAÑA.

MADRID 20 de mayo.

Un amigo nuestro, residente en Manila, nos escribe por el último correo que durante su corta permanencia en Macao, á donde fué con el fin de restablecer su quebrantada salud, habia tenido ocasion de ver la magnífica col-

gadura de raso mandarin que el célebre fabricante de Canton. Lihnig, debia enviar á España con destino á S. M. el Rey. Puede decirse que hasta ahora no se ha visto cosa igual en su género. Sobre un fondo blanco se destacan, combinados los colores con el mas delicado gusto, árboles, flores y pájaros de tan correcto dibujo, que el mas diestro pincel no podria sobrepujar la perfeccion que se nota en el bordado, aun en sus menores detalles. Muchos ingleses, establecidos en China que acababan de volver de Europa, y ver la gran esposicion de Lóndres, confesaban no haber notado entre los artículos procedentes del celeste Imperio que en ella se presentaron, ninguno que pueda ni remotamente compararse á la magnífica colgadura destinada, segun hemos dicho, á adornar uno de los salones del regio Alcázar.—Este trabajo, verdaderamente extraordinario, ha sido hecho bajo la direccion de nuestro vice-cónsul en Macao, don José Vicente Jorge, cuyas indicaciones ha seguido exactamente Lihnig en la ejecucion de la obra.

Hospital de la Princesa.—Segun las listas de recaudacion que ha publicado recientemente la *Gaceta*, asciende la cantidad reunida para emprender aquella piadosa obra, á la suma de 2.255,000 y pico de reales.

Idem 21.

El señor alcaide principal de palacio, don Juan Ortega, salió ayer para la Granja, con el objeto de preparar la habitacion de SS. MM. y demas individuos de la real familia, que deben pasar alli la temporada de verano.

(España.)

Idem 26.

Es fabulosa la rapidez que se está dando á las comunicaciones. El genio del hombre no encuentra barreras y al ver los prodigiosos resultados de sus esperimentos, cualquiera diria que ha sorprendido el decreto de la naturaleza. Lo aprovecha todo para sus fines, busca con perseverancia la fuerza motriz de los elementos, descubre la ley de la electricidad y del vapor, y aplicando la una y el otro á las artes, vence las dificultades del espacio y del tiempo. Ya puede decirse que no hay ausencia con la telegrafía eléctrica. Trasmítense por su medio las ideas casi instantáneamente Paris y Lóndres, á pesar de estar ambas capitales separadas por el Océano; Inglaterra y Holanda tendrán tambien dentro de poco, segun *El Morning-Herald*, un telégrafo submarino para comunicarse, el cual, una vez establecido, se prolongará á Bélgica, á Prusia y á todo el norte de Europa. ¡Esto se llama progreso!

(Opinion.)

Donativo patriótico de los habitantes de Cuba y otros españoles de América, en favor de los heridos y las familias de los que murieron defendiendo la causa de España contra la última invasión de piratas norteamericanos.

La comision de recompensas y socorros encargada en la Habana de distribuir, entre los heridos y las familias de los que murieron en la última invasión pirática de la isla de Cuba, el producto de la suscripcion patriótica destinada á aquel objeto, dió fin á sus trabajos el dia 10 de abril, repartiendo la suma de 111,400 duros, (dos millones, doscientos veinte y ocho mil reales vellon), que aun tenia en su poder, entre las viudas, hijos y otros herederos de los militares que han muerto peleando contra los piratas, y á consecuencia de las heridas que recibieron en aquella lucha. Para inteligencia de los interesados residentes en la Península, damos á continuacion, tomada de la *Gaceta* de Habana del dia 16 de abril último, la lista nominal de los oficiales y soldados que han muerto, con las sumas respectivas que á sus viudas y herederos señaló la comision de recompensas y socorros.

Duros.

Estado mayor general.

A la viuda del escelentísimo señor don Manuel Enna. 10,000

Regimiento de la Reina.

A los herederos del teniente don Wenceslao Travesi... 15,000

A los del sargento 2º Esteban Garriga, 2,100; del corneta Tomas Detell, mil 600; del cabo 1º Fernando Moscoso, 1,500; del id. 2º Domingo Hernandez, 1,300; del id. 2º Sebastian Aguado, 1,300; y 700 duros á las viudas ó herederos de cada uno de los soldados Francisco Jimenez, Juan Echevarria, Antonio Arrulat, Pedro Iribbarri, Vicente Inocentes, Luciano Boix, Francisco Roca, Ignacio Mendez, José Alvarez, José Francisco, José Avila, José Jimenez, Juan Carrera, Aniceto Sosa, Joaquin Martinez, Andres Riol, José Alonso, Juan Aguirre, Antonio Pardo, Vicente Carlos, José Blanco, José Planas, José Blanco Lopez..... 23,900

Regimiento de Galicia.

A los herederos del cabo 1º Manuel Reneaño, 1,500 duros; á los del tambor Casimiro Rodriguez, 1,500; á los del soldado Francisco Pascual, 700..... 3,700

Regimiento de España.

A los herederos del subteniente don José Arriola, 3,500 duros; á los del cabo 1º Ramon Boyra, 1,500; del cabo 2º Agustin Blanco, 1,300; del id. Francisco Peralta, 1,300; y 700 duros á los herederos de cada uno de los soldados Antonio Molina, Miguel Belo Bautista Beltran, Antonio Cebrian, Matias Garcia, Antonio Fernandez, Manuel Moreno, Domingo Melan, Juan Vivoa..... 13,900

Regimiento de Leon.

A la viuda del segundo comandante don Francisco Nadal..... 6,500

A los herederos del sargento 2º Ramon Puga, 2,100 duros; del cabo 2º José Bagarín, 1,300; del id. Francisco Mendez, 1,300; y 700 duros á los herederos de cada uno de los soldados Francisco Salvadores, Cipriano Marros, Francisco Montiel, Estéban Sarifel, José Corregido, Diego Moreno, Lorenzo Alvarez, Nicolas Lopez, Leoncio Marcos, José Navos, José Infiesta, Wenceslao Miguel, Francisco Piñeiro, Angel Causi, Eugenio Lorenzo, Manuel Alonso, Leoncio Ortega, Blas Monroy, José Pujol, Julian Pedrera, Luciano Saldaña, Rafael Cardenas, Miguel Conso..... 20,800

Regimiento de Barcelona.

A la viuda ó herederos del subteniente D. Justo Montero, 3,500 duros; del cabo 1º Mariano Carlés, mil 500; de id. Estanislao Plaza, 1,500; y 700 duros á los de cada uno de los soldados Tomas Ortega Francisco Duran, Pedro Gardí, Vicente Roselló, Manuel Plonchadell, José María Inza, Hermenegildo Inza, Marcos Saez, José Berges. 14,200

Regimiento de la Corona.

A los herederos del cabo 2º Juan Pelli, 1,300 duros; y 700 á los de cada uno de los soldados José Vilber, Ramon Gil, Juan Cuartero Manuel Gonzalez, Alonso Rodriguez, Juan de Dios Puente, Vicente Rodriguez, Juan Molina, Manuel Luis, Faustino Gascon, Agustin Vilber..... 9,000

Regimiento de Isabel II.

A los herederos de Ginés Muñoz, 700 duros, y á los de Felix Soldí, 500 id..... 1,400

Regimiento de Bailen.

A los herederos del corneta Vicente Mazzo..... 1,600

Lanceros de la Reina.

A los herederos del soldado Juan Jimenez..... 700

Marina.

A los herederos de Manuel Sanchez..... 700

111,400

La comision de recompensas y socorros habia distribuido ya una suma casi igual, pues el producto del donativo ascendió á mas de 200,000 duros, entre los heridos de mas y menos gravedad; y aplicó ademas 6,000 duros á la ereccion de dos monumentos, uno en las Pozas, y otro en el sitio que ocupa hoy la fuente de las Conchas, en la alameda de Isabel II, en la Habana, para recordar la decision y unanimidad con que el ejército y el pais se empeñaron en la destruccion de los piratas. Todas estas disposiciones de la comision han sido aprobadas por el escelentísimo señor capitán general de la isla don José de la Concha, el dia 14 de abril. (La Opinion.)

BARCELONA 22 de mayo.

«La opinion general es que el proyecto de la reforma de la Constitucion se ha aplazado, pero no abandonado.» Asi se lo escriben de Madrid con fecha del 12 al *Journal des Debats*.

No diremos que el corresponsal de nuestro cólega de Paris se equivoque acerca de la opinion general, pero es de creer que la opinion general se equivoque acerca del proyecto que se supone encochado en elevadas regiones.

¿Reformar de la Constitucion! ¿y en qué sentido? La política represiva de los actuales ministros responde á esta pregunta. Si bajo la actual administracion se reformase el código vigente, seria en sentido retrógrado.

¿En sentido retrógrado! ¿Tan grande es la distancia que nos separa del absolutismo, que podamos dar otro nuevo paso atras sin confundirnos con él? ¿Es acaso posible acercarnos mas al régimen absoluto sin que él nos invada y nos desaloje del terreno constitucional?

Una reforma de la Constitucion por insignificante que fuese, en sentido retrógrado, seria el restablecimiento del absolutismo. Para nosotros, y para todos los que comprenden los caracteres que distinguen esencialmente el régimen absoluto del constitucional, en el mero hecho de no estar basadas las instituciones sobre el principio de la soberanía nacional, en el mero hecho de no tomar el pueblo parte alguna ó tomar una parte insignificante en la confeccion de las leyes, en el mero hecho de estar regido por una Constitucion, sea la que quiera, que no se la ha dado el mismo, sino que se le han impuesto á la fuerza ó se la han otorgado graciosamente, el absolutismo está de hecho y virtualmente restablecido. Que se llamase estatuto, que se llamase despotismo ilustrado lo que erigiese el poder sobre los escombros de la Constitucion actual, seria el absolutismo.

Mas diremos, aunque se reformase la Constitucion para dar mayor ensanche á las aspiraciones populares, si esta reforma fuese obra del gobierno y en ella no tomasen parte las Cortes, diríamos tambien que el absolutismo se ha restablecido. El absolutismo proclamado por los representantes del pais constitucionalmente elegidos afectaria menos el sistema constitucional, que el sistema constitucional proclamado por un gobierno sin intervencion de los representantes del pais.

Los constitucionales no quieren, ni pueden querer, ninguna reforma de la Constitucion, por progresiva que sea, que no se haga constitucionalmente, están dispuestos á admitirlas ó cuando menos á consentirlas todas.

Inútil es decir que cuando se trata de reformas constitucionales hechas por un gobierno, estas son siempre retrógradas, porque para avanzar el pueblo no estorba nunca, y si se prescinde de él en las reformas que se trata de introducir, es evidente que se prescinde de él para retroceder.

Dos son pues los motivos que nos obligan á oponernos á toda reforma de la Constitucion hecha por el gobierno. Nos oponemos á ella, porque en el mero hecho de verificarse sin intervencion de las Cortes, es anti-constitucional, y en el mero hecho de proceder del gobierno prescindiendo de las Cortes, ha de ser precisamente retrógrada.

Retrogradar mas, cuando tanto hemos retrogradado seria el mayor de

los absurdos. No es posible estrechar las distancias que nos separan del absolutismo, sin que el absolutismo se restablezca, y el restablecimiento del absolutismo es el triunfo de los absolutistas. Los ministros saben tan bien como nosotros que en España no hay absolutistas de doña Isabel II, y de consiguiente por poco liberales que les sugongamos, no hemos de creer que ellos, ministros de doña Isabel II, nos conduzcan al absolutismo.

A mas de que, los constitucionales no lo consentirian, y al decir constitucionales queremos significar los partidarios de doña Isabel II, los moderados, los progresistas y los demócratas que forman hoy todos en las mismas filas; queremos significar el ejército, queremos significar el pueblo queremos, en una palabra, significar toda la nacion, esceptuando los partidarios de Montemolin. Queremos, de consiguiente, significar tambien los mismos ministros, pues son ministros de doña Isabel II.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque esta reforma no está en sus atribuciones.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque en el caso de reformarla seria en sentido retrógrado, y no se puede retroceder ya mas sin entronizar al absolutismo.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque no pudiendo querer reformarla, segun sus antecedentes, sino en sentido retrógrado, y no pudiendo retroceder sino entronizando el absolutismo se espondria entronizando el absolutismo á entronizar á Montemolin.

Se espondria á entronizar á Montemolin, porque privaria á Isabel II de sus naturales defensores, y la habia precisamente de rodear de montemolinistas.

Los montemolinistas no quieren á doña Isabel II. ¿Cual seria la situacion de nuestra escelsa reina dejándola exclusivamente confiada á los que la combatieron encarnizadamente por espacio de siete años, ó cuando menos simpatizaron con los que la combatieron y no la defendieron en el peligro?

El gobierno no reformará la Constitucion. Reformarla seria retroceder, retroceder seria ir al absolutismo, seria aumentar las probabilidades de sentarse Montemolin en el trono de España, seria dar á la teocracia una preponderancia fatal, destruir los intereses creados en tantos años como llevamos de sistema representativo, volver enteramente al reves la sociedad tal como está hoy organizada.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque el pueblo no lo quiere.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque no lo quiere la Reina.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque él mismo no puede quererlo.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque no hay ninguna necesidad de reformarla. No hay como en Francia un conflicto de poderes que obligue á inmolarse el uno al otro. No tenemos una asamblea única, cuyas atribuciones deriven del voto universal, puesta en pugna con un gefe responsable derivado del voto universal tambien. Tenemos un trono, y este trono está colocado en una esfera donde no llega ningun embate. Para acallar todas las quejas basta echar abajo un ministerio.

El gobierno no reformará la Constitucion, porque no hay ninguna necesidad de reformarla. No hay como en Francia un conflicto de poderes que obligue á inmolarse el uno al otro. No tenemos una asamblea única, cuyas atribuciones deriven del voto universal, puesta en pugna con un gefe responsable derivado del voto universal tambien. Tenemos un trono, y este trono está colocado en una esfera donde no llega ningun embate. Para acallar todas las quejas basta echar abajo un ministerio.

titucion, porque cuando conozca que su política es incompatible con la ley fundamental, será bastante honrado para sacrificar á la ley [fundamental su política.

El gobierno se retirará. Pospondrá su interes personal á sus deberes, y el pueblo aplaudiendo tan heroica abnegacion, admitirá gustoso su sacrificio, y tal vez por él le absolverá de todos los errores que haya podido cometer.—
A. R. (Actualidad.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 18 de mayo.

El Asia llegó el sábado á Liverpool con noticias de Nueva-York que alcanzan hasta el 5 del corriente. La mas importante es la de la situacion desesperada en la cual se encuentra uno de los hombres de estado mas hábiles y mas apraciado de los estados Unidos, M. Enriquelay, el cual actualmente ya no debe existir, pues el 4 de este mes, segun un parte telegráfico de Washington, no se creia pasase la noche. Por lo demas, tenia pleno conocimiento de su estado y parecia estar preparado á la muerte. El presidente Fillmore fué á visitarle y la entrevista fué, segun dicen, de las mas tiernas y solemnes.— El caballero Hulseman, encargado de negocios austriacos, salió de Washington el 3 de mayo. Antes de su partida dirigió una nota al secretario de Estado de la cual envió copia á todos los miembros del cuerpo diplomático, pero cuyo contenido no se ha traslucido. El *Crescent City* habia llevado á Nueva-York, el 2 de mayo, el correo de la California, con 1.840,000 duros de oro en polvo pagando entrada y 600,000 duros pertenecientes á los pasajeros.— En San Francisco se ha reconstituido el comité de vigilancia, y un mejicano, culpable de asesinato, ha sido ahorcado por orden de dicha comision. La poblacion de la California toma verdaderamente proporciones admirables. Por otra parte, las noticias de las minas son de un carácter muy satisfactorio. Todos los hombres prácticos dicen que el producto de 1852 será enorme. El *San Francisco Herald* evalua á 14 millones de duros la suma del oro extraido de California desde el primero de enero al 5 de abril de 1852. Se habla de una barra de un valor de 30,000 fr., de otra pesando 26 libras, de otra evaluada á 100,000 fr. y de gran número de barras mas pequeñas, pesando de una á dos libras.

Idem 20.

Ayer empezó la venta de la hermosa galeria de cuadros del difunto mariscal general Soult, duque de Dalmacia, en la antigua galeria Lebrun, calle del Sentier, número 8. Una multitud de aficionados y de artistas de todos los paises se agruparon allí, curiosos de saber á quien iban á pertenecer tantas riquezas artísticas. Vendiéronse en dicho dia cincuenta y cuatro cuadros. Los principales son: la *Concepcion de la Virgen*, de Murillo, que estaba tasado en 150,000 francos y quedó adjudicado al museo del Louvre por 586,000 francos ó 615,300 francos incluidos los gastos. Déciase que el marques de Herford habia ofrecido 580,000 fr. y el emperador de Rusia, 585,000 francos. Esta adjudicacion fué saludada con gritos de entusiasmo desde todos

los puntos de la galeria.—En seguida se vendieron: *S. Pedro ad vincula*, de Murillo, tasado en 80,000 francos y vendido 151,000. *Jesus y san Juan siendo niños*, del mismo, tasado en 20,000 francos y vendido por 63,000. *Jesucristo llevando la cruz*, de Sebastian del Piombo tasado en 20,000 y vendido por 41,000. Estos tres cuadros fueron comprados por Mr. Thurneyssen, para el emperador de Rusia.—Entre los demas cuadros notables vendidos ayer se cuentan un *Milagro del Crucifijo*, de Zurbaran y un *San Nolasco y San Raimundo de Peñafort*, del mismo, vendido cada uno por 19,500 fr.: *Abraham ofreciendo hospitalidad á los ángeles*, por Fernandez de Navarrete 25,000 fr.; un *retrato de hombre*, del Tintorero, 500 fr.; *Jesucristo muerto*, del mismo, 500 fr.—El total de las ventas hechas asciende á 982,357 fr. 50 c. La segunda venta tendrá lugar el viernes próximo.

—El duque de Broglie ha presentado su dimision de miembro del Consejo general del Eurc y de miembro del Consejo municipal de Broglie, con motivo de negarse á la prestacion del juramento. Vemos en los periódicos citados un número algo considerable de personas que lo verifican por igual causa.

—Se han recibido noticias importantes de Argelia. El general Mac-Mahon habia salido de Constantina el 9 con un cuerpo de ejército de 9,500 hombres, para emprender la expedicion de la Kabilia. Se dirigia á Milah y de aquel punto hácia la tribu de los Djebel, que está situada al centro del pais; debia penetrar hasta Collo y dejar allí tropas de ocupacion. Esta expedicion que llama en este momento la atencion en Argelia, producirá á no dudarlo, resultados muy satisfactorios.

Idem 22.

La venta de los cuadros de la galeria del mariscal Soult continuó ayer. La multitud de curiosos no era menos numerosa que el primer dia. Entre los cincuenta y cuatro cuadros vendidos ayer se notan: *El milagro de San Diego de Murillo*, por 85,000 fr.; *La huida de Egipto*, del mismo, 51,500 fr.; *La via de Dolores*, de Luis Morales, llamado el *Divino*, por 24,000 fr.; *Mater dolorosa*, de Murillo, por 10,600 fr.; *Escena de Epidemia*, de Murillo, por 20,000 fr.—El montante de la venta de ayer compone la suma de 271,143 fr.—El cuadro de la *Concepcion* comprado para el museo del Louvre fué llevado anteayer á su destino.

Hoy ha tenido lugar la tercera y última venta. Deben haberse vendido sesenta y ocho cuadros la mayor parte de Murillo y de Zurbaran.

—El decreto que convoca los colegios electorales de Bélgica para la renovacion parcial de las cámaras de los representantes se ha publicado en el *Monitor belga* del 19 con fecha del 18.

—Segun el artículo 51 de la Constitucion, los miembros de la cámara de los representantes son elegidos por cuatro años y renovados por mitad cada dos.

Idem 23.

El *Constitucional* anunciaba ayer que el alistamiento de la guardia nacional de Paris llevaba su efectivo á 50,000 hombres. Mr Vieyra, jefe de estado mayor, escribe á la *Patria* que el censo de los veinte batallones del interior de Paris no da mas que 17 mil

hombres que hayan recibido ó deban recibir armas del Estado.

—Ha terminado la venta de la galeria de cuadros del mariscal Soult, duque de Dalmacia. El último dia hubo la misma afluencia de curiosos y de compradores que en los precedentes. Entre las personas que han comprado en los tres dias los principales cuadros de los maestros españoles, se citan el duque de Galiera, el conde Pazzo di Borgo, el conde Duchatel, Townend, el baron Devaux, Osborn, de Bruni, Roux, lord. M. Mundler y M. Callo, para el Museo de Montpellier, etc.—*El nacimiento de la Virgen*, de Murillo, que fué vendido por 90,000 fr.; *La Glorificacion de la Virgen*, del mismo, por 5,000 fr.; *Jesucristo en la cruz*, del mismo, por 3,100 fr.: han sido retirados por el duque de Dalmacia, asi como el *Milagro de S. Diego*, del mismo Murillo; el *Bandido robando á un Fraile*, del mismo; *Abraham ofreciendo hospitalidad á los ángeles*, de Fernandez de Navarrete, etc., adjudicados en las ventas precedentes.—Se puede decir que á escepcion de tres ó cuatro cuadros de Murillo, adjudicados en la primera venta, los cuadros de Zurbaran y de Alonso Cano son los que se han vendido mejor. Los de Ribera, ya sea á causa de su dimension, ya por otros motivos, han sido menos apreciados y vendidos en menos de lo que valian.—Es notorio ya de que un agente del gobierno español habia recibido el encargo de comprar el cuadro de la *Concepcion de la Virgen*. El agente de Rusia y lord Herford no pasaron de 500,000 fr. y el comisionado español, en esta lucha nacional, hizo subir el precio hasta 585,000 fr.—*El denario de César*, del Ticiano, de cerca 80 centímetros de altura, fué adjudicado á M. Osborn por 62,000 fr.—La venta de este dia se evalua á 223,925 fr.; la de los tres dias juntos ha producido 1.477,830 fr. 50 c.—Lord John Russell ha dirigido una profesion de fé á los electores de la Cité de Londres á fin de que le reelijan como representante suyo en el parlamento. Este manifiesto ha causado gran sensacion, pues que de algunos dias á esta parte los periódicos proteccionistas y los ulro-liberales hacian circular el rumor de que no viendole probable su eleccion se retiraba de la liza, á pesar de contar ya diez años de representante de la Cité.

(Diario de Barcelona.)

MARSELLA 16 de mayo.

El viaje del Presidente de la Republica al Mediodia de Francia se decidió ya. Tendrá efecto el mes que viene. El Presidente Luis Napoleon visitará Burdeos y Marsella. Se dice que de allí irá á recorrer la Córcega y la Argelia; pero esta escursion marítima es menos cierta. De seguro no hay mas que el viaje de Burdeos y de Marsella, pues lo ha anunciado el mismo á M. de Suleau.

GENOVA 17 de mayo.

M. Bocella, ministro de instruccion pública de Florencia, no ha sido aun reemplazado.

La sentencia del ingles Murray pronunciada por la sacra consulta en Roma toma un sesgo desgraciado y alarmante, porque parece muy poco probable que se alcance una conmutacion de la pena capital. Hé aqui un nuevo motivo de discordias entre Roma é Inglaterra.

(Actualidad.)

Variedades.

Fuerzas navales de Inglaterra, Francia y Rusia.—Segun un periódico italiano, en una discusion reciente del parlamento ingles ha presentado el secretario del almirantazgo un resumen comparativo de las fuerzas de las tres principales potencias maritimas de Europa. Publicaronlo casi todos los periódicos; pero de la mala interpretacion que se dió á algunos terminos especiales de la memoria inglesa, resultó haberse incurrido en errores gravísimos.

Los ingleses llaman buques en comision á los que designan los franceses bajo el nombre de buques complementarios; y los franceses llaman buques en comision á aquellos cuyo armamento se halla hasta cierto punto preparado, que han embarcado el material, y á los cuales solo falta la tripulacion para ponerlos en servicio activo.

Por otra parte los franceses distinguen la comision de rada de la de puerto; á los buques de primera clase llaman los ingleses *advanced ships*.

Sentadas estas premisas, hé aqui, con arreglo á los documentos mas recientes, la fuerza respectiva de las tres marinas sin incluir los vapores:

La Inglaterra tiene 27 navios de tres puentes, con mas de 100 cañones cada uno; cuatro de ellos completamente armados.

66 navios de línea de dos puentes, 9 de ellos armados.

3 fragatas de 60 cañones.

30 id. de 50.

47 id. de 40 á 50, y de ellas 33 armadas actualmente.

81 entre corbetas y bergantines.

La Francia cuenta 6 navios de tres puentes, y 2 de ellos armados.

19 navios de línea de dos puentes, 6 de ellos armados.

37 fragatas, 11 de ellas en disposicion de armarse.

74 entre corbetas y bergantines.

La Rusia tiene 27 navios de línea armados, pero esta fuerza permanente, situado en el mar Báltico, debe considerarse mas bien como un depósito ó reunion de *advanced ships*, que como una escuadra en estado de navegar desde luego.

40 fragatas, de las cuales pertenecen 24 á la escuadra permanente.

50 entre corbates y bergantines.

Aplicaciones del vapor.—Un tal Isaac Tyson, vecino de Selby, en Yorkshire, presentó en la esposicion universal de la industria de Londres, un cortijo ó alqueria modelo, de 500 acres, en el cual se ejecuta todo con el poderoso agente del vapor, á saber: corta la paja y el heno que ha de servir de pienso; la limpieza de las cuadras; la preparacion de la manteca y el queso; el moler el trigo y demas cereales; el cerner la harina, amasar el pan é introducirlo en el horno; el vapor saca el agua del pozo, sierra las maderas de construccion y las que han de servir de combustible, y todo esto con una sola máquina de una fuerza de seis caballos.

DESECACION DE LA ALBUFERA.

Es antigua tradicion entre los vecinos de la Puebla, que en tiempos muy remotos el mar se extendia hasta las inmediaciones de las Marjales, y que las lagunas de la Albufera se han creado de pocos siglos á esta parte, á consecuencia de haberse formado el banco de arena de *Son Sant Marti*. Constituida desde entonces la Albufera receptáculo de las aguas, ya de las fuentes perennes y caños manantiales que abundan en toda aquella comarca, ya de las que conducen los torrentes de Muro y de San Miguel, ya en fin de las que los arroyos que copiosamente se derraman de las vertientes de las montañas, se formaron las vastas lagunas de que se compone, y los prados y pantanos, cuya superficie queda del todo ó en parte cubierta de agua en ciertos meses de invierno, quedando convertidos en un lago que comunica con el mar por la parte del norte, como punto de menos resistencia.

Vemos confirmada aquella tradicion mediante escrituras públicas que prueban que los predios *Oriole* y *Ca ne Basera*, situados bajo los cerros de *Son Fe*, lindaron en otro tiempo con la ribera del mar, y en el dia los separa de ella, el largo trecho de las lagunas y el referido banco de *Son Sant Marti*. La comprueban tambien los restos que se conservan de un camino público que atravesaba los prados; la poca inclinacion del nivel de estos y de las lagunas respecto al mar; el comunicar con este por el punto mas elevado, por medio de dos ramales á la parte del norte, no obstante que su mayor inclinacion de nivel, es línea recta desde el citado banco de arena, al punto llamado *Pas de la Creu*. Igualmente la confirman los fondos ó suelos de las lagunas que son de concha marina y arena y de piedra ó roca, y las mas presentan un suelo aparente formado de la aglomeracion y entretrejo de las raices de las hierbas acuáticas que en ellas se crian; al que aplicándole y apretando una caña ó palo, queda perforada la falsa superficie, y se unde nueve diez y mas palmos. Y por último queda comprobada mediante la circunstancia que reconoce el ingeniero de caminos, canales y puertos de esta provincia en su informe inserto en el Beletin núm. 2989 de que el mar derrama sus aguas en las lagunas, durante las altas aguas de las tempestades y de los vientos N. E.

Si se medita sobre la reseña histórica-física-topográfica que se

acaba de hacer de las lagunas y pantanos de la Albufera, y sobre las circunstancias particulares de aquel parage, fácilmente se vendrá en conocimiento de que el desagüe proyectado no puede tener el desenlace satisfactorio que los promovedores de las obras pudieron prometer. Y por la razon con que encabeza su informe el citado ingeniero de que el poder del hombre no llega nunca hasta cambiar las leyes de la naturaleza y si bien el arte y el trabajo pueden conseguir cambiar sus efectos: ni uno ni otro bastarian á trocar los que produce la recíproca comunicacion entre mar y lagunas que mientras desaguan en el mar este se comunica con ellas durante las altas aguas de las tempestades y de los vientos N. E. Este contraste dejaria burlados todos los esfuerzos que se hicieran para realizar la obra proyectada. La construccion de diques como en Holanda para detener la comunicacion del mar con las lagunas parece inútil por varias consideraciones y particularmente porque los lagos que allí existen se formaron cuando el pais se hallaba abierto, y con la explotacion de las turbas, y no tienen corriente: y las de las lagunas de la Albufera, proceden de fuentes de caños manantiales y arroyos; y si con diques se las privara su natural salida, se las obligaria á retroceder, sin que bastasen máquinas ni molinos de viento para sacar las de las inclusas, porque cuanto mas se sacaria tanta mas iria acudiendo: y á la primera avenida de los torrentes, se esperimentaria una inundacion espantosa, cuyos estragos son difíciles de calcular.

Mas cuando concedamos por un momento á los promovedores del expediente, que puede llevarse á cabo la estraccion de las aguas de las lagunas de la Albufera, adelantarian lo mismo que si consiguieran la desecacion de una de las playas de aquellas inmediaciones, adquiririan por su resultado un suelo en parte de piedra ó de roca, y en su generalidad de arena y concha marina, el mismo sin duda que existia cuando el mar ocupaba aquellos espacios, segun la tradicion de que se ha hecho mérito, y conjeturas que la comprueban. ¡Vaya una especulacion bonita! Tanto en Holanda como en cualquiera otra parte, cuando se trata de estrechar masas de agua, lo primero que se hace es, proceder al reconocimiento del suelo, para cerciorarse si es apropiado para el cultivo, porque no siéndolo, todos los gastos y trabajos que se hicieran serian enteramente perdidos. Que los suelos asi de arena como de roca, no son apropiados para la produccion de plantas y vegetales útiles, está fuera de duda; y en su consecuencia debemos concluir que los suelos de las lagunas de la Al-

bufera no son laborables, que allí no puede el arte contar con la naturaleza, y cualquiera que intente violentarla encontrará su perdicion.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Balear refiere que el archiduque de Austria visitó las hermosas quintas de Raxa y Alfabia quedando muy satisfecho de las preciosidades que encierra la primera y de los amenos y pintorescos sitios que ofrece la segunda; que tambien visitó la Santa Iglesia Catedral y despues el castillo de Bellver donde se dignó aceptar un almuerzo que le ofreció el Escmo. Sr. Capitan General; en aquel sitio habia una compañía de preferencia del regimiento de Isabel II con la música del cuerpo. S. A. admiró la bella perspectiva que se descubre desde el fuerte.

Noticia nuestro colega la salida del navio-vapor frances *Carlo-Magno*, la del bergantin de guerra *Volador* para Mahon á donde dice se dirige tambien al parecer el navio *Soberano*; la salida tambien del vapor de guerra *Lepanto* dirigiéndose á Rosas para embarcar allí y trasladar á Mahon el batallon de cazadores de Tarifa nº 6.

Por último llama la atencion acerca el repartimiento que inserta de la suscripcion que se abrió y recaudó en la isla de Cuba en favor de los individuos del ejército que fueron heridos y de las familias de los que fallecieron en los últimos sucesos, expresando que entre las que resultan agradecidas las hay que residen en esta isla, lo que advierte para que hagan las gestiones convenientes. Nosotros tambien en su lugar publicamos dicho repartimiento.

El *Diaro* despues de dar cuenta de la salida de los buques *Carlo Magno*, *Lepanto* y *Volta* dice que cuando S. A. pasó á la Catedral, asistió á los oficios divinos, veneró las reliquias y se le enseñó tambien el supulcro del rey Don Jaime.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SANTA CLOTILDE REINA.

ANIMA.

Fue hija de Chilperico rey de Borgoña, y desde niña muy temerosa de Dios y dada á los ejercicios de virtud. Casaronla sus padres con Clodoveo potentísimo rey de Francia, que era gentil y observando puntualmente el precepto de san Pedro, que manda á las mugeres estén sujetas á sus maridos para que con esta sumision ganarlos para Dios, logró la conversion del rey, que se bautizó y desterró de su reino la idolatria. Muerto Clodoveo, retiróse al monasterio de san Martin de Turon, tomando el velo de monja bajo la observancia primitiva de san Benito. Y habiendo vivido santamente, rica de virtudes y merecidos falleció á los 3 de junio de 554.

La misa y la oracion es en honor de la santa.

La epístola Frates, etc. del capítulo 11 del Apóstol á los hebreos.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	17 grad.	28 p. 2	82 grad.
Hoy... { 7 de la m.	15	28 2	84
{ 12 del dia.	18	28 2	77

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 41 ms.

Pónese.... á las 7 " 19 "

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero

las 11 hs. 57 ms. 28 s.



Administracion de los vapores españoles

MALLORQUIN Y BARCELONES.

Habiéndose acercado á esta Administracion algunas personas que desean trasladarse á Valencia con el objeto de asistir á las funciones de Corpus que anualmente se celebran en aquella capital con el decoro y lucimiento que es proverbial, ha acordado la sociedad hacer dos viajes extraordinarios con buque de vapor al puerto del Grao saliendo de aqui en el primero el domingo 6 del corriente á las tres de la tarde y de Valencia el lunes 7 á la misma hora para llegar á esta en el siguiente dia martes 8 del corriente; volviendo á emprender el segundo viaje el domingo 20 del actual á la misma hora y de Valencia el lunes 21 á las tres de la tarde para regresar aquí en la mañana del 22.

Si bien en ambos viajes conducirá tanto de ida como de vuelta la correspondencia, no por esto alterará la ruta ordinaria á Barcelona ni en los dias en las horas que tiene de costumbre verificar las salidas.

Se admiten pasajeros para dicho punto de Valencia á los mismos precios que los de Barcelona y son los siguientes:

Cámara de popa. 160 rs. vn.
Id. de proa. 120 id.
Sobre-cubierta 80 id.

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo núm. 1.º, cuarto entresuelo. Palma 2 de junio de 1852.—El Administrador. Miguel Estade y Sabater.

Avisos particulares.

QUINTAS.

Varios mozos de 19 años comprendidos en el próximo sorteo han acordado reunirse en concordia, á cuyo fin invitan á los del mismo sorteo que gusten asociarse á ellos para acordar las bases convenientes que hayan de formarse.

Darán razon en la manzana 194, casa número 13 calle de Pelaires, y en el Banco del Aceite manzana 112, núm. 51.

Está para alquilar una

casa algorfa sita en la calle de los Huertos n.º 9, la que reune todas las circunstancias apetecibles, y ademas agna de pozo. Dará razon el vecino que vive inmediato.

MARCOS DORADOS.

Precios de los marcos dorados que se fabrican en casa del señor Luis Martin, núm. 6 en el Borne.

A saber:

Marcos de seis pulgadas de ancho con tres filetes bruñidos y adornos á la moda á 9 reales el palmo.

Id. de cinco pulgadas con id. á siete id.

Id. de tres y media pulgadas á dos filetes y adornos á 5 id.

Id. de dos y media con adornos á la moda á 4 id.

Tambien se fabrican guarniciones para poner en las cortinas de los balcones.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.